



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 15 de diciembre de 2020

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN Pública Nacional del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	2
ACUERDO por el que se declaran días inhábiles del mes de Diciembre, para efectos de las actuaciones de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	4



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **013/2020**, "Contratación del Servicio de Atención Médica Integral de Hospitalización y Servicios de Tercer Nivel de Atención" del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

No. de Licitación	Costo de Las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica y Económica	Fallo
013/2020	\$ 2,500.00	18 de diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	18 de diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	28 de diciembre de 2020 a las 14:00 hrs.	04 de enero de 2021 a las 14:00 hrs.

DESCRIPCIÓN GENERAL	
PARTIDA	PRESENTACIÓN
1	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN"
<b>Total de partidas:</b>	<b>1</b>

**CONDICIONES GENERALES**

**CONSULTA Y VENTA DE BASES:** Del 11 al 18 de diciembre de 2020 de las 10:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Control de Gestión del Instituto.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de cajao certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los proveedores deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Procedencia de los recursos es: Local (100% propios).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Instituto de Servicio Médico de los trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberá(n) cotizar (se) la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al proveedor que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020

**ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA**

DIRECTOR GENERAL

RÚBRICA

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE, PARA EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de las funciones conferidas a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se deben de considerar los días no laborables en los plazos establecidos en la legislación aplicable, lo que conlleva a la necesidad de establecer los días que se considerarán inhábiles con motivo de la suspensión de labores, para efectos de la admisión, recepción, entrega, trámite, resolución y demás actos administrativos de conformidad con las facultades de esta Secretaría.

Que con el fin de dar seguridad jurídica en la tramitación de los asuntos competencia de esta se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se consideran días inhábiles de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el período comprendido del lunes 21 de diciembre de 2020 al martes 5 de enero de 2021.

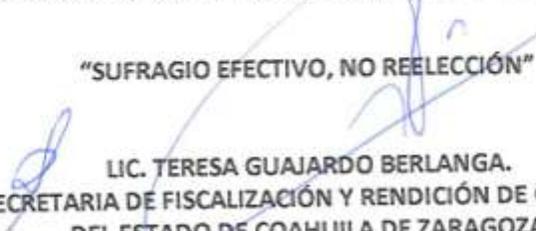
**SEGUNDO.-** En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás asuntos competencia de esta Secretaría.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DADO.** En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de diciembre del 2020.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.**  
**SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**



**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



No. CERT S.A. 572-123/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

#### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1646/27/2020 de fecha 11 de noviembre del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

#### ORDEN DEL DÍA

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a: **6.1)**- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad;.....

Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **SEXTO** punto consiste en el Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a: **6.1)**- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad; **6.2)**- Solicitud de cambio de uso de Habitacional con Densidad de Población Media Alta H-4 con frente a vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercial/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad, del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad; y **6.3)**- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, ubicado en el fraccionamiento Valle Real primer sector; por lo que se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **primer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



### PRESENTE S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en su colindancia del frente del predio por la calle Paseo de los Jabalíes de Local a Colectora en un frente de 19.63 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87m<sup>2</sup> de los cuales se solicita el cambio para 449.66m<sup>2</sup>.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha catorce de julio del dos mil veinte, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en su colindancia del frente del predio por la calle Paseo de los Jabalíes de Local a Colectora en un frente de 19.63 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87m<sup>2</sup> de los cuales se solicita el cambio para 449.66m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de julio del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en su colindancia del frente del predio por la calle Paseo de los Jabalíes de Local a Colectora en un frente de 19.63 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87 m<sup>2</sup> de los cuales se solicita el cambio para 449.66m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha once de agosto del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



3. Soporte Legal:

- Copia de las escrituras.
  - Copia de la Constancia de uso de suelo prohibido.
  - Copia de la Carta poder.
  - Copia de la identificación oficial del Propietario y tramitador.
  - Copia del comprobante del pago predial 2020.
  - Copia del Alineamiento y Nomenclatura.
  - Copia de la Declaración de Impuesto sobre la adquisición de inmuebles.
  - Copia de los Planos.
  - Copia de la Constancia de Uso Prohibido.
4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Consentimiento de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha veintiséis de agosto del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión y la octava regidora, Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87m<sup>2</sup> de los cuales se solicita el cambio

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



para 449.66m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha nueve de septiembre del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se rechaza por unanimidad, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en su colindancia del frente del predio por la calle Paseo de los Jabalíes de Local a Colectora en un frente de 19.63 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87 m<sup>2</sup> de los cuales se solicita el cambio para 449.66m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en su colindancia del frente del predio por la calle Paseo de los Jabalíes de Local a Colectora en un frente de 19.63 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87 m<sup>2</sup> de los cuales se solicita el cambio para 449.66m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La Calle Paseo de los Jabalíes no cuenta con las características necesarias para convertirse en una vialidad colectora.
- b).- El giro pretendido está restringido a las vialidades primarias y colectoras.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 162/27/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad de Población Media H-3 con frente a vialidad local a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en su colindancia del frente del predio por la calle Paseo de los Jabalíes de Local a Colectora en un frente de 19.63 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, del predio ubicado con frente a la calle Paseo de los Jabalíes esquina con Retorno del Fraccionamiento Lomas de Lourdes de esta ciudad, para una superficie total de terreno de 936.87 m2 de los cuales se solicita el cambio para 449.66m2.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La Calle Paseo de los Jabalíes no cuenta con las características necesarias para convertirse en una vialidad colectora.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



b).- El giro pretendido está restringido a las vialidades primarias y colectoras.

**SEGUNDO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.**- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.**- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**

(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**





**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad con una superficie total de terreno de 598.40m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de julio del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice cambio de uso de Habitacional con Densidad de Población Media Alta H-4 con frete a vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercial/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en colindancia del frente del predio por la calle Forrajes de Secundaria a Colectora con un frente de 24.00 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad con una superficie total de terreno de 598.40m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha once de agosto del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia de la Constancia de uso de suelo prohibido.
    - Copia de la Carta poder.
    - Copia de la identificación oficial del Propietario y tramitador.
    - Copia del comprobante del pago predial 2020.
    - Copia del Alineamiento y Nomenclatura.
    - Copia de la Declaración de Impuesto sobre la adquisición de inmuebles.
    - Copia de los Planos.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Anuencia de Vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha veintiséis de agosto del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión y la octava regidora, Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del fraccionamiento Praderas de esta ciudad con una superficie total de terreno de 598.40m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha nueve de septiembre del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se rechazó por unanimidad, el cambio de uso de Habitacional con Densidad de Población Media Alta H-4 con frete a vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercial/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en colindancia del frente del predio por la calle Forrajes de Secundaria a Colectora con un frente de 24.00 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del fraccionamiento Praderas de esta ciudad con una superficie total de terreno de 598.40m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se rechazó el cambio de uso de Habitacional con Densidad de Población Media Alta H-4 con frete a vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercial/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en colindancia del frente del predio por la calle Forrajes de Secundaria a Colectora con un frente de 24.00 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del fraccionamiento Praderas de esta ciudad con una superficie total de terreno de 398.40m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La calle Forrajes no cuenta con las características necesarias para convertirse en una vialidad colectora.
- b).- El giro pretendido está restringido a las vialidades primarias y colectoras.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 163/27/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso de Habitacional con Densidad de Población Media Alta H-4 con frete a vialidad secundaria a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercial/Servicios y cambio de jerarquía e inclusión a la norma por vialidad en colindancia del frente del predio por la calle Forrajes de Secundaria a Colectora con un frente de 24.00 metros, para tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado del predio ubicado frente a la calle Forrajes esquina con calle El Pinar del fraccionamiento Praderas de esta ciudad con una superficie total de terreno de 598.40m<sup>2</sup>.

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- La calle Forrajes no cuenta con las características necesarias para convertirse en una vialidad colectora.
- b).- El giro pretendido está restringido a las vialidades primarias y colectoras.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"



**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



No. CERT S.A. 582-125/2020

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1646/27/2020 de fecha 11 de noviembre del dos mil veinte, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

.....  
6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a: **6.3)**- Solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, ubicado en el fraccionamiento Valle Real primer sector.

.....  
Posteriormente, el Secretario cede el uso de la voz a la Regidora Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, para dar lectura al **tercer** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, para el predio identificado como lote 20 de la manzana 07, ubicado en la calle Valle de Tlaxcala #358 del fraccionamiento Valle Real primer sector con una superficie total de 422.07 m2.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



### R E S U L T A N D O

**PRIMERO.-** Que con fecha nueve de julio del dos mil veinte, la Lic. Claudia Lizett Rangel Coronado solicitó el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, para el predio identificado como lote 20 de la marzana 07, ubicado en la calle Valle de Tlaxcala #358 del fraccionamiento Valle Real primer sector con una superficie total de 422.07 m2.

**SEGUNDO.-** Que con fecha treinta de julio del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión denegada, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, para el predio identificado como lote 20 de la marzana 07, ubicado en la calle Valle de Tlaxcala #358 del fraccionamiento Valle Real primer sector con una superficie total de 422.07 m2.

**TERCERO.-** Que con fecha once de agosto del dos mil veinte, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de “Cambio” en atención al **Lic. Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona
  3. Soporte Legal:
    - Copia de las escrituras.
    - Copia del Acta Constitutiva de una sociedad anónima de capital variable.
    - Copia del Alineamiento y nomenclatura.
    - Copia del Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes.
    - Copia de los Planos.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



- Copia de la Declaración para el pago de impuestos sobre adquisición de bienes.

4. Descripción de cambio de uso de suelo.
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Impactos al medio físico y socioeconómico.
8. Beneficios.
9. Conclusiones.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha veintiséis de agosto del dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**“2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS”**



Integrante de la Comisión y la octava regidora, Sofía Franco Villalobos, integrante de la Comisión, realizaron la inspección física de un predio ubicado frente a la calle Raúl Malacara al surponiente de la ciudad, con una superficie total de 4,022.51 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha nueve de septiembre del dos mil veinte, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, se aprobó por unanimidad el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, para el predio identificado como lote 20 de la manzana 07, ubicado en la calle Valle de Tlaxcala #358 del fraccionamiento Valle Real primer sector con una superficie total de 422.07 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas, accesorios y regalos, para el predio identificado como lote 20 de la manzana 07, ubicado en la calle Valle de Tlaxcala #358 del fraccionamiento Valle Real primer sector con una superficie total de 422.07 m<sup>2</sup>.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- b).- Cuenta con anuencia de los vecinos.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. T. **438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Claudia Lizett Rangel Coronado.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
**Presidente de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
**Secretario de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Sofia Franco Villalobos**  
**Integrante de la Comisión**  
**(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 164/27/20**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para regularizar una casa habitación con local comercial de ropa, calzado, telas,

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**"2020**  
**AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**EL VARÓN DE CUATROCIÉNEGAS"**



accesorios y regalos, para el predio identificado como lote 20 de la manzana 07, ubicado en la calle Valle de Tlaxcala #358 del fraccionamiento Valle Real primer sector con una superficie total de 422.07 m2.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El giro pretendido complementa el equipamiento comercial y de servicio de la zona.
- b).- Cuenta con anuencia de los vecinos.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.** - Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Lic. Claudia Lizett Rangel Coronado, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
 (Rúbrica)



Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)